Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

J.I.G.
EXPTE. Nº 1053-3567-13.-

RESOLUCIÓN N° 13556 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Pago de haberes adeudados al Personal Profesional y Técnico dependiente de la Secretaría de Infraestructura Educativa, correspondiente al periodo 2009.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 218/219 vta. obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección General de Administración, el cual considera que debe efectivarse el pago de los haberes adeudados;

Que, la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa, informa en fojas 220, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto en fojas 221 y Contaduría de la provincia en su intervención de fojas 222;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2009, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello,y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago de Haberes adeudados a los Sres. **María Evelina Bonaventura, CUIL Nº 27-23628337-8; Marco Antonio Gaspar, CUIL Nº 20-18156734-2; Rodolfo Daniel Casimiro, CUIL Nº 20-20455727-7; Sergio Daniel Haisama, CUIL Nº 20-17651766-3; Leonardo Marcelo Enrique Peñarrieta, CUIL Nº 20-18447040-4;** Personal Profesional y Técnico de la Secretaría de Infraestructura Educativa, correspondiente al periodo 2009, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...

228

Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION N° 13556 **-E.-**

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PCIA. DE JUJUY

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación